

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MIÉRCOLES 11 de MARZO de 2015 No. 64 Tomo CCCI

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación que a título gratuito, hace la municipalidad de Santa Clara La Laguna, departamento de Sololá y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado, sobre una fracción de terreno de 1,624.5163 metros cuadrados, ubicada en la 5ta. avenida 2-05, zona 4 de esa jurisdicción municipal.
Página 1

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada IGLESIA EVANGÉLICA LA PALABRA DE VERDAD Y VIDA.
Página 2

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA SIEMBRA Y COSECHA.
Página 3

Acuérdase autorizar a la entidad mercantil denominada ESCUELA DE TRANSITO EL CEDRO.
Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE SAN GABRIEL, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ

Acuérdase establecer LA LICENCIA MUNICIPAL para la utilización de las vías Públicas para la instalación de cables o equipos de re transmisión general, en el Municipio de San Gabriel, Suchitepéquez, para los USUARIOS COMERCIALES que distribuyen la señal de cable, legalmente autorizadas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
Página 4

LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE PETÉN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10, numeral 26 del Decreto Número 57-2,008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública hace la publicación siguiente sobre el funcionamiento y finalidad del Archivo de la Institución.
Página 4

MUNICIPALIDAD SAN MARCOS LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLOLA

ACTA No. 05-2015.

Página 5

MUNICIPALIDAD UNIÓN CANTINIL, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

Acuérdase aprobar el siguiente: REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE UNIÓN CANTINIL, HUEHUETENANGO.
Página 5

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios
- Líneas de Transporte
- Disolución de Sociedad
- Registro de Marcas
- Títulos Supletorios
- Edictos
- Remates
- Constituciones de Sociedad
- Modificaciones de Sociedad
- Convocatorias

- Página 7
- Página 7
- Página 7
- Página 7
- Página 8
- Página 11
- Página 17
- Página 25
- Página 25
- Página 24, 26

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación que a título gratuito, hace la municipalidad de Santa Clara La Laguna, departamento de Sololá y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado, sobre una fracción de terreno de 1,624.5163 metros cuadrados, ubicada en la 5ta. avenida 2-05, zona 4 de esa jurisdicción municipal.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 67-2015

Guatemala, 25 de febrero de 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente 2013-1094 (Ref. D-824-2006), opinó de manera favorable respecto a la aceptación de la donación a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de Educación, que acordó la municipalidad de Santa Clara La Laguna, departamento de Sololá, a través del punto segundo del acta número 38-95 de fecha 30 de noviembre de 1995, ampliada por el punto tercero del acta número 39-2009 de fecha 14 de octubre de 2009, de una fracción de terreno de 1,624.5163 metros cuadrados, carente de registro, en virtud que se encuentra funcionando la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 2 de ese Municipio; habiéndose cumplido con el procedimiento señalado en el Decreto Ley número 141-85 del Jefe de Estado; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 2 literal c) del Decreto Ley número 141-85 del Jefe de Estado.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aceptar la donación que a título gratuito, hace la municipalidad de Santa Clara La Laguna, departamento de Sololá y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado, sobre una fracción de terreno de 1,624.5163 metros cuadrados, con un valor estimado de un mil quetzales (Q.1,000.00), ubicada en la 5ta. avenida 2-05, zona 4 de esa jurisdicción municipal, que pasará a formar finca de conformidad con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 21°46'45" noroeste y distancia 30.74 metros, colinda con Basilio Mazariegos, Clara Chocoy Chocoy y Miguel Chocoy

Chocoy, 5ta. avenida de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo $33^{\circ}23'57''$ noreste y distancia 1.78 metros, colinda con intersección de la 5ta. avenida y 2da. calle; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo $88^{\circ}43'22''$ noreste y distancia 25.99 metros, colinda con José Urbano Pérez y Francisco Tomás Pérez, 2da. calle de por medio; de la estación 3 al punto observado 4 con rumbo $89^{\circ}20'08''$ noreste y distancia 25.67 metros, colinda con Francisco Tomás Pérez y Antonio Pablo Zalquil, 2da. calle de por medio; de la estación 4 al punto observado 5 con rumbo $07^{\circ}21'26''$ noroeste y distancia 0.68 metros, colinda con Gaspar To Zalquil, 2da. calle de por medio; de la estación 5 al punto observado 6 con rumbo $88^{\circ}48'18''$ noreste y distancia 4.78 metros, colinda con Gaspar To Zalquil, 2da. calle de por medio; de la estación 6 al punto observado 7 con rumbo $03^{\circ}16'20''$ sureste y distancia 31.88 metros, colinda con Francisco Tziac, José Tambriz, Elena Tax y Diego Tzaj To; y para cerrar el polígono, de la estación 7 al punto observado 0 con rumbo $89^{\circ}49'09''$ noroeste y distancia 47.75 metros, colinda con Antonio Tziac Ixmata; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil William René Sandoval, colegiado número 3,648.

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación en representación del Estado, deberá comparecer ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública que formalice la donación referida, dentro de la cual también deberá comparecer el Alcalde Municipal de Santa Clara La Laguna, departamento de Sololá y a la vez mande a inscribir a favor del Estado la posesión en el Segundo Registro de la Propiedad.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de Educación, la finca que se forme como resultado de lo dispuesto en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, para que en ella continúe funcionando la Escuela Oficial Urbana Mixta No. 2 del municipio de Santa Clara La Laguna, departamento de Sololá, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Educación, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, el inmueble estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE,

Otto Fernando Pérez Molina
OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Donal Quijé
Donal Quijé
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Cynthia Carolina del Águila Mendizábal
Licda. Cynthia Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación



Gustavo Adolfo Martínez Lana
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lana
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA